

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

CONVENIO Específico de Colaboración para realizar recíprocamente acciones que conlleven a la implementación de una Especialidad en Psicología y Género en la Procuración de Justicia, que celebran la Procuraduría General de la República, con la asistencia de la Fiscal Especial para la Atención de Delitos Relacionados con Actos de Violencia contra las Mujeres en el País, y la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), con la asistencia de la Directora de la Facultad de Psicología.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría General de la República.

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA PROCURADURIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LIC. DANIEL FRANCISCO CABEZA DE VACA HERNANDEZ CON LA ASISTENCIA DE LA DRA. ALICIA ELENA PEREZ DUARTE Y NOROÑA, FISCAL ESPECIAL PARA LA ATENCION DE DELITOS RELACIONADOS CON ACTOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL PAIS, Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UNAM", REPRESENTADA POR SU SECRETARIO GENERAL, EL LICENCIADO ENRIQUE DEL VAL BLANCO, CON LA ASISTENCIA DE LA DIRECTORA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA, DRA. LUCY MARIA REIDL MARTINEZ, A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El día 19 de marzo de 1993, la Procuraduría General de la República y la Universidad Nacional Autónoma de México celebraron un Convenio General de Colaboración cuyo objetivo es establecer las bases generales de colaboración, para realizar conjuntamente proyectos de investigación, actividades académicas, científicas y culturales, en áreas de interés común, mismo en el cual se basa el presente Convenio Específico.

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA UNAM", QUE:

- I.1 De conformidad con el artículo 1o. de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México, ésta es una corporación pública descentralizada del Estado, dotada de plena capacidad jurídica, teniendo entre sus fines el impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, organizar y realizar investigaciones principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud los beneficios de la cultura.
- I.2 La representación legal de "LA UNAM", según lo dispuesto en los artículos 9o. de su ley orgánica y 30 del estatuto general, recae en su Rector, Dr. Juan Ramón de la Fuente Ramírez, quien tiene, conforme a la fracción I del artículo 34 del propio Estatuto, facultades para delegarla.
- I.3 El Lic. Enrique del Val Blanco, en su carácter de Secretario General, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio en representación de "LA UNAM", conforme a los términos del "Acuerdo que delega y distribuye competencias para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos consensuales en que la Universidad sea parte", publicado en la Gaceta UNAM del 23 de enero de 2003.
- I.4 Dentro de su estructura académico-administrativa se encuentra la Facultad de Psicología, la cual cuenta con la infraestructura y recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- I.5 Señala como su domicilio legal, para los efectos de este instrumento, el 9o. piso de la Torre de Rectoría, en Ciudad Universitaria, Coyoacán, Distrito Federal, código postal 04510.

II. DECLARA "LA PROCURADURIA", QUE:

- II.1 Es una Institución ubicada en el ámbito del Poder Ejecutivo Federal, a la que le corresponde el despacho de los asuntos que al Ministerio Público de la Federación y al Procurador General de la República les atribuyen los artículos la Federación le atribuyen los artículos 21 y 102, Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones legales aplicables;
- II.2 El C. Procurador General de la República, como Titular de la Institución, es el servidor público facultado para suscribir el presente Convenio, en términos de lo dispuesto por el artículo 6o. fracción X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
- II.3 Para el ejercicio de sus funciones cuenta con el apoyo de las diversas unidades administrativas y órganos desconcentrados que la integran, entre las que se encuentra la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Relacionados con Actos de Violencia Contra las Mujeres en el País, en lo sucesivo "LA FEVIM", la cual tiene, entre otras facultades, la de fortalecer los mecanismos de

cooperación y colaboración con autoridades federales del Distrito Federal, estatales y municipales, en el ámbito de su competencia, atendiendo a sus normas y políticas institucionales; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por la fracción VII del artículo 4o. del Acuerdo A/003/06, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de febrero de 2006.

- II.4 Para poder cumplir con sus objetivos requiere de la colaboración de "LA UNAM", a través de la Facultad de Psicología para llevar a cabo la formación, capacitación y/o especialización en procuración de justicia con perspectiva de género, a nivel nacional.
- II.5 Cuenta con los recursos financieros necesarios para cumplir con las obligaciones derivadas del presente instrumento.
- II.6 Para efectos del presente Convenio, señala como domicilio legal el ubicado en el Paseo de la Reforma 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, código postal 06500.

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

UNICO. Tienen interés en celebrar el presente Convenio Especifico de Colaboración a fin de llevar a cabo el diseño e instrumentación de la Especialidad en Psicología y Género en la Procuración de Justicia dirigido a funcionarios y funcionarias encargados de las tareas de investigación y persecución de actos relacionados con violencia de género en el país.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que establecen las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

"LAS PARTES" acuerdan, en los términos de este convenio, realizar recíprocamente acciones que conlleven a la implementación de una Especialidad en Psicología y Género en la Procuración de Justicia (en adelante, denominada "LA ESPECIALIDAD") que será dirigida a servidores públicos a nivel nacional.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "LA UNAM"

1. Para la realización del objeto de este instrumento "LA UNAM", a través de la Facultad de Psicología, se compromete a participar en la impartición de "LA ESPECIALIDAD". Los eventos de referencia se realizarán de acuerdo a lo establecido en el Anexo uno del presente Convenio.
2. Los planes y programas de estudio de "LA ESPECIALIDAD" serán aprobados por "LAS PARTES", y comprenderán sus objetivos, contenidos temáticos, actividades académicas, así como los criterios y procedimientos de evaluación y acreditación.
3. Proponer al personal docente especializado y con amplia experiencia para impartir cada curso de "LA ESPECIALIDAD".
4. Se compromete a coordinar todas aquellas actividades, programas, estudios y demás acciones que den cumplimiento al objeto del Convenio General y del presente instrumento, en lo referente a las Ciencias de la Salud, Sociales y Jurídicas, en las que se involucre personal académico de la Facultad de Medicina, de la Escuela Nacional de Trabajo Social, del Instituto de Investigaciones Jurídicas y de la Facultad de Derecho, conforme a lo dispuesto por el Estatuto del Personal Académico de "LA UNAM".
5. "LA UNAM" otorgará a las personas capacitadas que hayan cubierto los requisitos establecidos para la acreditación la correspondiente constancia oficial en los términos de su normatividad.

TERCERA.- COMPROMISOS DE "LA PROCURADURIA"

1. Para el cumplimiento del Objeto del presente Convenio, "LA PROCURADURIA" entregará a "LA UNAM", a través de la Facultad de Psicología, la aportación económica que se establece en el Anexo uno del presente Convenio.
2. "LA PROCURADURIA" se obliga a proporcionar los materiales elaborados por la misma que se encuentren destinados a la capacitación de los funcionarios y las funcionarias en las materias del interés de la institución.
3. "LA PROCURADURIA" se compromete a que el personal comisionado para coordinar y supervisar los trabajos materia de este Convenio, coadyuvará de manera constante con el personal seleccionado por "LA UNAM" para esos mismos efectos.
4. "LA PROCURADURIA" se compromete a coadyuvar con "LA UNAM" a través de la Facultad de Psicología, en todo lo necesario para cumplir con el objeto de este instrumento.

CUARTA.- FORMA DE PAGO

Para la modalidad presencial "LA PROCURADURIA" retribuirá a "LA UNAM" el monto establecido en el Anexo Uno, por cada sede pactada, el importe a pagar que será distribuido de la siguiente forma: al inicio de cada curso el 30% (treinta por ciento), otro 30% (treinta por ciento), al concluir la cuarta semana y el último 40 % (cuarenta por ciento) al finalizar curso. Dicho pago se tramitará en las oficinas de "LA PROCURADURIA", ubicadas en Paseo de la Reforma 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06500, México, Distrito Federal, a los 5 (cinco) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha que "LA UNAM" entregue el recibo oficial correspondiente debidamente requisitado conforme a lo que se establece en la presente cláusula.

Para la modalidad en línea "LA PROCURADURIA" retribuirá a "LA UNAM", el importe citado en el Anexo Uno de la siguiente forma: 30% al iniciar el desarrollo, 30% al concluir el desarrollo del nivel intermedio y 40% al concluir el desarrollo de toda "LA ESPECIALIDAD" conforme a los requerimientos establecidos.

QUINTA.- RESPONSABLES

Para el cumplimiento del presente Convenio, "LA UNAM" designa como responsable a la Dra. Lucy María Reidl Martínez, Directora de la Facultad de Psicología, y "LA PROCURADURIA" designa como responsable a la Dra. Alicia Elena Pérez Duarte y Noroña, Fiscal Especial para la Atención de Delitos relacionados con Actos de Violencia contra las Mujeres en el País.

Cualquier cambio en el personal designado por "LAS PARTES" como responsable del cumplimiento del presente Convenio deberá ser notificado a la otra parte dentro de los quince días naturales siguientes a dicho cambio.

SEXTA.- SUPERVISION

"LAS PARTES" se reservan el derecho de supervisar en todo momento, los avances y desarrollo de los cursos a impartirse por "LA UNAM".

SEPTIMA.- RELACION LABORAL

"LAS PARTES" convienen en que el personal aportado por cada una de ellas para la realización del presente instrumento, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la contraparte, a la que en ningún caso se considerará como patrón solidario o sustituto.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad de cualquier retraso o incumplimiento en la ejecución del objeto de este Convenio, que resulte directa o indirectamente del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente en el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en forma y términos que determinen "LAS PARTES".

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

"LAS PARTES" reconocen la propiedad Intelectual de lo que se derive de los programas de formación y/o especialización a partir de la firma del presente Convenio, relacionados con el objeto mismo, pudiendo ser grabados en audio y video los cursos para su uso, otorgando en cada caso los créditos correspondientes a sus autores, quedando estrictamente prohibida la reproducción parcial o total de los materiales, así como su uso sin previa autorización de "LAS PARTES".

"LA UNAM" podrá utilizar en sus funciones académicas la información o resultado derivado de las actividades a desarrollar, conforme a lo dispuesto en el numeral IX. G de los lineamientos generales para la Elaboración de Instrumentos Consensuales en los que la Universidad sea parte.

DECIMA.- DERECHOS DE AUTOR

La titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de publicación, dando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

DECIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" se obligan a mantener bajo estricta confidencialidad la información relacionada con los proyectos que sea intercambiada con motivo del presente Convenio.

DECIMA SEGUNDA.- VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen que el presente instrumento tendrá vigencia a partir de su firma al treinta y uno de diciembre de 2006, sin menoscabo de poder prorrogarlo, si “LAS PARTES” así lo acuerdan.

DECIMA TERCERA.- TERMINACION ANTICIPADA

“LAS PARTES” podrán dar por terminado el presente instrumento mediante aviso que por escrito presente una de “LAS PARTES” a la otra y con un mínimo de 30 días naturales de anticipación. Cubriendo en su totalidad los gastos erogados por “LA UNAM”, con fundamento en el inciso G del punto X de los citados Lineamientos, en la cláusula novena.

DECIMO CUARTA.- MODIFICACIONES

Cualquier modificación o adición que altere el contenido del presente Convenio, deberá formalizarse a través de convenios modificatorios correspondientes que podrán suscribir las personas designadas como responsables del cumplimiento del presente Convenio, notificándola con quince días de anticipación, en tal caso “LAS PARTES” tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros.

DECIMA QUINTA.- CESION DE DERECHOS

Los derechos derivados del presente Convenio no podrán ser cedidos o transferidos a ninguna persona física o moral o entidad, salvo por consentimiento previo por escrito de la otra parte; cualquier cesión o traslado realizado sin el consentimiento por escrito de “LAS PARTES”, será causa de terminación inmediata del presente Convenio.

DECIMA SEXTA.- CONTROVERSIAS E INTERPRETACION

“LAS PARTES” convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que en caso de que surgieran diferencias respecto al alcance, interpretación o ejecución del mismo, a efecto de determinar los derechos y obligaciones que deban prevalecer, ambas partes se comprometen a agotar todas las medidas conciliatorias, respondiendo a los principios de buena fe, equidad y justicia, tendientes a poner fin al conflicto.

En caso de no lograrse lo anterior, “LAS PARTES” están conformes en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales del Distrito Federal, renunciando expresamente al que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcances del presente convenio, lo firman por quintuplicado al margen y al calce para los efectos legales a que haya lugar, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de junio de dos mil seis.- Por la Procuraduría General de la República: el Procurador General de la República, **Daniel Francisco Cabeza de Vaca Hernández**.- Rúbrica.- La Fiscal Especial para la Atención de Delitos Relacionados con Actos de Violencia contra las Mujeres en el País, **Alicia Elena Pérez Duarte y Noroña**.- Rúbrica.- Por la Universidad Nacional Autónoma de México: el Secretario General de la UNAM, **Enrique Del Val Blanco**.- Rúbrica.- La Directora de la Facultad de Psicología, **Lucy María Reidl Martínez**.- Rúbrica.

ANEXO UNO**DEL CONVENIO ESPECIFICO**

De conformidad con lo establecido en el convenio del 19 de marzo de 1993, celebrado entre la Procuraduría General de la República y la Universidad Nacional Autónoma de México cuyo objeto es establecer las bases generales de colaboración, para realizar conjuntamente proyectos de investigación, actividades académicas, científicas y culturales, en áreas de interés común. Se determina para el presente Convenio Especifico lo siguiente:

a) Objetivo

Realizar recíprocamente acciones que conlleven a la implementación de una Especialidad en Psicología y Género en la Procuración de Justicia que será dirigida a servidores públicos a nivel nacional.

La Especialidad está conformada de tres niveles: básico, intermedio y avanzado.

b) Calendario

Para el desarrollo de esta especialidad se considerará como calendario base para el inicio de actividades en las diferentes sedes y niveles el señalado en el apéndice I.A, así como las etapas de desarrollo de la modalidad a distancia.

c) Recursos humanos, materiales y financieros

Recursos humanos:

Serán de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda incisos 3 y 4 y en la cláusula tercera inciso 3.

Recursos materiales:

La Facultad de Psicología requerirá a las expertas y los expertos de la especialidad a su cargo, y supervisará la entrega oportuna de: los contenidos del Manual del Participante, el Cuadernillo de Ejercicios, el Banco de Reactivos para Evaluaciones Objetivas y el Plan de Sesión, con base en los criterios establecidos en los apéndices I.B y I.C, acordados con la FEVIM.

La FEVIM validará los Materiales y Plan de Sesión requeridos para la impartición de cada uno de los módulos conforme a los criterios acordados con la Facultad de Psicología.

La Facultad de Psicología se encargará de solicitar a las expertas y los expertos las modificaciones necesarias a fin de que los Materiales y Plan de Sesión cumplan con los criterios acordados con la FEVIM.

La FEVIM estará a cargo del diseño, impresión y distribución de los manuales de los participantes en las sedes aprobadas para su impartición.

Recursos financieros:

Se otorgarán de conformidad a lo establecido en la cláusula cuarta y el apéndice I.D.

La FEVIM gestionará el pago directo a la Facultad de Psicología sobre el costo del diseño, desarrollo e impartición de los módulos correspondientes, conforme a las características y condiciones descritas en este anexo y de acuerdo a la cláusula cuarta.

Los costos mencionados en el Apéndice I.D incluyen todos los gastos que se generen para la impartición de los diferentes niveles de la Especialidad de acuerdo a la sede donde será impartida.

Los cambios de sede acordados entre las partes, podrán generar ajustes en los costos respectivos.

d) Lugar donde se realizarán las actividades

La especialidad en su modalidad Presencial será instrumentada en sus tres niveles para un grupo de Agentes Federales de Investigación en el Distrito Federal.

Asimismo, será instrumentada para un grupo entre 15-40 participantes en cada una de las siguientes sedes foráneas: Edo. de México, Chihuahua, Guanajuato, Coahuila, Jalisco, Morelos, Baja California Norte, Baja California Sur, Yucatán y Guerrero y de conformidad con los niveles acordados.

Los lugares específicos de impartición en cada una de las sedes será acordada previamente entre la FEVIM y la Facultad de Psicología.

Cualquier modificación o cambio en las sedes será previamente acordado entre las partes.

e) Fuentes de financiamiento

De conformidad con lo que establece la cláusula cuarta, del Convenio Específico de Colaboración del cual forma parte este Anexo, los recursos financieros necesarios para cubrir los compromisos originados por el mismo serán cubiertos a través de la partida presupuestal 3305 "Capacitación", con el presupuesto asignado a la FEVIM en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2006.

f) Actividades de formación

Modalidad Presencial

La Facultad de Psicología determinará el nombre y número de las y los expertos necesarios para la impartición de los módulos establecidos por la FEVIM, en cada uno de los niveles de la especialidad.

La Facultad de Psicología definirá, para cada uno de los módulos, una instructora o instructor titular y un suplente, quien participará únicamente cuando por necesidades del programa, se requiera calendarizar dos eventos en la misma fecha.

Las instructoras y los instructores seleccionados por la Facultad de Psicología serán expertas y expertos reconocidos en el manejo de los contenidos definidos en el Plan Curricular de la Especialidad.

Modalidad a distancia/en línea

La Facultad de Psicología retomará los materiales desarrollados por los instructores para la impartición de cada uno de los módulos en la modalidad presencial aprobados por la FEVIM, como la base para el desarrollo de la Especialidad bajo la modalidad en Línea.

La Facultad de Psicología destinará sesiones para formación de hasta 6 funcionarios de la FEVIM como asesores en línea en dos temas fundamentales: Formación de asesoría en línea y Sistema de e-learning.

La Modalidad en Línea de la Especialidad, considerará el desarrollo de 12 módulos en tres niveles, que incluirán todos los contenidos de la Especialidad desarrollada bajo la modalidad presencial.

La Facultad de Psicología estará a cargo, de la Especialidad en Línea en las fases de:

- Diseño pedagógico en línea (contenidos, ejercicios, mapas conceptuales, evaluaciones, hipertextos).
- Producción y adaptación de la producción (programación y diseño de interfaz).
- Desarrollo del Sistema Informático para la impartición (adaptación, puesta en línea, administración informática y hospedaje) diseño para impresión de los contenidos.
- Levantamiento y procesamiento de información en las entidades participantes a través de Internet.
- Análisis y reporte de los resultados obtenidos.

La FEVIM supervisará y validará el desarrollo de cada una de las fases de instrumentación de la Especialidad en su modalidad en Línea.

La instrumentación del primer módulo de la modalidad en Línea se realizará una vez que se haya avanzado en por lo menos tres módulos en la impartición de la modalidad presencial, aun cuando su diseño se iniciará en forma paralela.

La Facultad de Psicología generará un sitio para crear una comunidad de participantes que permita intercambiar ideas, opiniones, comentarios y enriquecer el proceso formativo de la especialidad.

g) Publicación de resultados y actividades de difusión

La difusión relacionada con el objeto de este Convenio estará a cargo de la FEVIM.

h) Responsables

Designados de conformidad a lo establecido en la cláusula quinta.

i) Actividades de evaluación y seguimiento

La FEVIM realizará una evaluación sobre el desempeño de las y los expertos al concluir la impartición de su módulo, y retroalimentará a la Facultad de Psicología, requiriéndose en su caso, el cambio de alguno de ellos.

Las partes establecerán las estrategias de seguimiento para establecer acciones de mejora a los diferentes niveles de la Especialidad.

j) Compromisos específicos en materia de propiedad intelectual

Conforme a lo establecido en la cláusula novena.

Este anexo forma parte integral del Convenio Específico de Colaboración que celebra La Procuraduría y la UNAM a través de la Facultad de Psicología, para desarrollar las Especialidad en Psicología y Género en la Procuración de Justicia.

Por la Procuraduría General de la República: el Procurador General de la República, **Daniel Francisco Cabeza de Vaca Hernández**.- Rúbrica.- La Fiscal Especial para la Atención de Delitos Relacionados con Actos de Violencia contra las Mujeres en el País, **Alicia Elena Pérez Duarte y Noroña**.- Rúbrica.- Por la Universidad Nacional Autónoma de México: el Secretario General de la UNAM, **Enrique Del Val Blanco**.- Rúbrica.- La Directora de la Facultad de Psicología, **Lucy María Reidl Martínez**.- Rúbrica.

APENDICE I.A**Calendario base para el inicio de actividades****ESPECIALIDAD PSICOLOGIA Y GENERO EN LA PROCURACION DE JUSTICIA**

OBJETIVO Y ACCIONES	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL MAXIMO
Nivel Básico	2 grupos	3 grupos	3 grupos	2 grupos				10 grupos
Nivel Intermedio			1 grupo	2 grupos				3 grupos
Nivel Avanzado					2 grupos			2 grupos
Desarrollo de Especialidad Modalidad a Distancia	1a. Parte			2a. Parte			3a. Parte	

POR "LA PGR"

PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA

LIC. DANIEL FRANCISCO CABEZA DE VACA HERNANDEZ

RUBRICA.

FISCAL ESPECIAL PARA LA ATENCION DE DELITOS
RELACIONADOS CON ACTOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS
MUJERES EN EL PAIS**LIC. DRA. ALICIA ELENA PEREZ DUARTE Y NOROÑA**

RUBRICA.

POR "LA UNAM"

SECRETARIO GENERAL DE LA UNAM

LIC. ENRIQUE DEL VAL BLANCO

RUBRICA.

DIRECTORA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA

DRA. LUCY MARIA REIDL MARTINEZ

RUBRICA.

Este Apéndice forma parte del Anexo Uno del Convenio Específico de Colaboración que celebra "La Procuraduría" y la "UNAM" a través de la Facultad de Psicología, para desarrollar la Especialidad en Psicología y Género en la Procuración de Justicia.

APENDICE I.B**Criterios de elaboración del material**

Las expertas y los expertos deberán considerar como base que cada una de las personas que participen en el Programa contará con material adecuado que les brinde tanto información teórica como la posibilidad de realizar ejercicios prácticos, a fin de estimular un proceso formativo sistemático y progresivo. Para ello, se requiere que cada una de las personas expertas elabore y entregue el material específico, considerando los siguientes requisitos y criterios:

- a) Manual del participante:
- Nombre del Módulo (conforme al plan curricular establecido).
 - Índice (incluyendo todo el contenido, temas y subtemas).
 - Presentación (elaborada por la FEVIM).
 - Introducción al módulo.
 - Objetivo del módulo (conforme está establecido en el plan curricular).
 - Cada tema(s) del módulo, deberá considerar en su desarrollo:
 - ✓ Objetivos particulares (qué se va a abordar, para qué y cómo).
 - ✓ El contenido del tema y subtemas elaborados por el o la experta, el cual considerará:
 - ❖ Destacar las palabras clave que identifiquen la esencia del contenido.
 - ❖ Epígrafes o frases introductorias citando al autor.
 - ❖ Esquemas explicativos, cuadros analíticos o estadísticas (dependiendo del contenido).
 - Conclusiones.
 - Glosario de términos.
 - Lecturas complementarias.
 - Bibliografía, hemerografía u otras fuentes.
 - Anexos (En caso de requerirse serán valorados para su inclusión).
- b) Cuadernillo de ejercicios:
- Nombre del ejercicio.
 - Instrucciones claras para su ejecución.
 - Contenido del ejercicio (En caso de haber sido tomado de alguna fuente específica deberá citarse).
 - Líneas de análisis o bien, hojas de respuesta.

NOTA: Para los estudios de caso aplican los mismos requisitos.

- c) Banco de reactivos para evaluaciones objetivas:
- Desarrollar Banco de Reactivos de 15 a 20 por tema.
 - Los reactivos deberán ser cerrados tipo opción múltiple, falso o verdadero y/o de correspondencia.

Características técnicas generales:

- a) Los textos deberán tener las siguientes características:
- Word
 - Tipo de letra: Times New Roman
 - Tamaño: 12 puntos
 - Interlineado sencillo
 - Tamaño carta
 - Configuración en vertical

- Para módulos que implican de 8 a 16 horas, se requerirá un mínimo de 20 cuartillas con las características arriba descritas
 - Para módulos que implican de 24 a 36 horas, se requerirá un mínimo de 30 cuartillas con las características arriba descritas
- b) Los cuadros estadísticos en:
- Excel (incluyendo la base de datos).
- c) Las presentaciones gráficas en:
- PowerPoint
 - Tipo de letra: Arial.
- d) Las notas deberán ser al pie de página, no al final del capítulo o del manual.
- Las fotografías o imágenes deben ser entregadas en formato JPG o GIFF con alta resolución en 300 dpi, o bien, pueden ser proporcionadas a la Coordinación General de Formación y Políticas Públicas de la FEVIM, para su escaneo.

Por la Procuraduría General de la República: el Procurador General de la República, **Daniel Francisco Cabeza de Vaca Hernández**.- Rúbrica.- La Fiscal Especial para la Atención de Delitos Relacionados con Actos de Violencia contra las Mujeres en el País, **Alicia Elena Pérez Duarte y Noroña**.- Rúbrica.- Por la Universidad Nacional Autónoma de México: el Secretario General de la UNAM, **Enrique Del Val Blanco**.- Rúbrica.- La Directora de la Facultad de Psicología, **Lucy María Reidl Martínez**.- Rúbrica.

Este Apéndice forma parte del Anexo Uno del Convenio Específico de Colaboración que celebra "La Procuraduría" y la "UNAM" a través de la Facultad de Psicología, para desarrollar las Especialidad en Psicología y Género en la Procuración de Justicia.

APENDICE I.C

Criterios de Elaboración de Plan de Clase

Con el propósito de garantizar el desarrollo adecuado y organizado del proceso de enseñanza aprendizaje, a continuación se establecen los requisitos y criterios que las y los expertos responsables de impartir cada módulo del Programa deberán seguir en la elaboración del plan de sesión. Para facilitar su realización se incluye, al final de este apartado, un formato tipo que contiene los conceptos que se requieren describir.

Es importante destacar que para favorecer la formación progresiva e integral de las y los participantes es indispensable que las personas expertas a cargo de la impartición de los temas, consideren la realización de ejercicios o actividades participativas a través de las cuales se vincule la teoría con situaciones reales que provoquen en todo momento la reflexión y entendimiento de los delitos de violencia contra las mujeres bajo un enfoque desde la perspectiva de género.

CONCEPTO	DESCRIPCION
Nombre del Módulo	Anotar el nombre del módulo de acuerdo al plan curricular establecido.
Número de personas participantes	El número de personas participantes en cada módulo será de 15 a 40.
Características de las y los participantes	Deberá corresponder al perfil establecido por la FEVIM.
Institución *	Este rubro será establecido por FEVIM.
Periodo de realización*	Este rubro será establecido a partir del programa acordado por FEVIM.
Duración	Deberá corresponder al No. de horas establecidas en cada módulo por FEVIM- UNAM.
Horario	Este rubro será establecido por FEVIM- UNAM.
Número de sesiones	Este rubro se requisitará conforme al número de horas aprobado por cada módulo
Lugar*	Este rubro será establecido conforme al programa acordado con la FEVIM.

CONCEPTO	DESCRIPCION
Recursos requeridos	<p>Especificar el tipo de recursos necesarios para el desarrollo del módulo:</p> <p>a) Equipo de cómputo: lap top, cañón, etc. b) Pantalla para proyectar c) T.V. o DVD d) Pizarrón o pintarrón e) Rotafolio f) Otros materiales: masking tape, plumones, hojas de rotafolio, hojas blancas, etiquetas, etc.</p> <p>Nota: cualquier elemento no señalado en este rubro, no podrá ser atendido.</p>
Logística	<p>Anotar las necesidades de espacio y mobiliario, v.gr. Aula para máximo 40 personas; mesas binarias, sillas con o sin paleta, mesa y silla para el experto, micrófonos.</p> <p>Precisar el arreglo de las mesas y sillas: Tipo herradura, escuela, auditorio, etc.</p> <p>Nota: cualquier requisito no especificado en este rubro, no podrá ser atendido.</p>
Objetivo general	Este rubro deberá requisitarse conforme al plan curricular determinado.
Tema(s)	<p>Anotar el nombre del tema o temas que conformarán el módulo.</p> <p>Cada uno de las personas expertas deberán considerar que cada módulo iniciará con el tema “Formación de la comunidad de aprendizaje”. Ver formato anexo.</p>
Subtema(s)	Escribir los subtemas en los cuales se desagregará el o los temas del módulo.
Objetivos particulares	<p>Los objetivos particulares son el despliegue del objetivo general, que describen en forma más detallada los conocimientos y aptitudes que se desean transmitir o desarrollar. Se redactan comenzando por el verbo en infinitivo y pueden abarcar el área cognoscitiva o afectiva de la personas.</p> <p>Por cada tema se anotará un objetivo.</p>
Actividades	Describir en cada subtema cada una de las actividades que se realizarán, tanto por parte de la persona experta, como por las y los participantes. Se anotarán brevemente en forma de verbos observables en tiempo presente.
Técnicas didácticas	<p>Especificar en cada actividad las técnicas didácticas que se utilizarán en el proceso de enseñanza-aprendizaje.</p> <p>.1.1 Técnicas instruccionales: expositiva, interrogativa o demostrativa. V.gr. Exposición del docente.</p> <p>.1.2 Técnicas grupales: lluvia de ideas, corrillos, Phillips 6, presentaciones grupales, etc.</p> <p>.1.3 Otras: conferencias o pláticas de especialistas invitados, seminarios, paneles o simposium, ejercicios vivenciales, trabajos de investigaciones, análisis de casos, videodebates, dramatizaciones, narraciones en audio, lecturas dirigidas, etc.</p>
Material didáctico	<p>Los materiales didácticos estimulan los sentidos, lo que repercute en los niveles de percepción de la información. Mientras más sentidos se estimulen, más profundas serán las experiencias y por lo tanto más efectivo el aprendizaje.</p> <p>Por cada actividad se señalará el material didáctico a utilizar.</p>

CONCEPTO	DESCRIPCION
	<ul style="list-style-type: none"> • Proyección de presentaciones gráficas en PowerPoint (Deberá entregarse una copia impresa y otra en medio magnético). • Proyección de videos, cortos o películas. • Grabaciones en audio (canciones, relatos, etc.) • Artículos, revistas, textos complementarios u obras literarias. • Visitas a eventos artísticos relacionados con el tema. <p>Se entregará una descripción detallada de los materiales didácticos a utilizar en cada ejercicio: nombre, en qué consiste, cómo se van a utilizar los materiales didácticos, instrucciones claras, las herramientas necesarias para su ejecución. Por ejemplo, si se trata de un análisis de caso se anexará: el estudio de caso, la guía de análisis. Si se va a utilizar una película o video, se anexará un breve resumen de la película, en su caso, los segmentos que se utilizarán, así como las preguntas detonadoras para el debate o análisis.</p> <p>En caso de una visita a alguna exposición fotográfica, se deberá anexar una guía de observación; o bien si es una obra teatral, se hará un breve resumen, así como su respectiva guía de análisis, o lista de preguntas a utilizar.</p>
Formas e instrumentos de evaluación	<p>Señalar los tipos de evaluación, así como los instrumentos que se utilizarán.</p> <p>Se hará una evaluación diagnóstica y una evaluación final del módulo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Exámenes parciales • Exámenes finales • Reportes de lectura • Ensayos • Participación relevante en clase • Tareas y actividades fuera de clase • Concursos entre alumnos, entre otros <p>Se anexarán los instrumentos de evaluación describiendo sus características y formas de utilización. Por ejemplo, si se hace una evaluación diagnóstica abierta a través de la técnica interrogativa, se entregará la lista de preguntas que se harán. En caso de solicitar un ensayo se deberán especificar las características: tema específico, extensión, etc.</p>
Tiempo de desarrollo	<p>Señalar el tiempo aproximado que se destinará a cada actividad. Para ello, es necesario considerar los siguientes factores: el objetivo que se pretende alcanzar; el nivel de profundidad con que se tratarán los temas, y las técnicas y los medios didácticos que se van a utilizar.</p>

- La información para estos rubros será proporcionada a cada uno de los expertos por la FEVIM, una vez confirmada la información con las entidades participantes.

Por la Procuraduría General de la República: el Procurador General de la República, **Daniel Francisco Cabeza de Vaca Hernández**.- Rúbrica.- La Fiscal Especial para la Atención de Delitos Relacionados con Actos de Violencia contra las Mujeres en el País, **Alicia Elena Pérez Duarte y Noroña**.- Rúbrica.- Por la Universidad Nacional Autónoma de México: el Secretario General de la UNAM, **Enrique Del Val Blanco**.- Rúbrica.- La Directora de la Facultad de Psicología, **Lucy María Reidl Martínez**.- Rúbrica.

Este Apéndice forma parte del Anexo Uno del Convenio Específico de Colaboración que celebra "La Procuraduría" y la "UNAM" a través de la Facultad de Psicología, para desarrollar las Especialidad en Psicología y Género en la Procuración de Justicia.

APENDICE I.D
Recursos Financieros

SEDE	TOTAL NIVEL BASICO POR SEDE	TOTAL NIVEL INTERMEDIO POR SEDE	TOTAL NIVEL AVANZADO POR SEDE	COSTO POR NIVEL POR SEDE
YUCATAN	\$511,330.80	\$461,650.60	\$408,162.60	\$1,381,144.00
GUERRERO	\$511,330.80	\$461,650.60		\$972,981.40
GUANAJUATO	\$509,466.00			\$509,466.00
JALISCO	\$497,622.00			\$497,622.00
MORELOS	\$477,714.00			\$477,714.00
BAJA CALIFORNIA SUR	\$511,330.80			\$511,330.80
CHIHUAHUA	\$503,337.00			\$503,337.00
EDO. DE MEXICO	\$467,407.20			\$467,407.20
BAJA CALIFORNIA NORTE	\$511,330.80			\$511,330.80
COAHUILA	\$511,330.80			\$511,330.80
D.F. AFIS	\$332,980.00	\$331,400.00	\$304,440.00	\$968,820.00
SUBTOTALES	\$5,345,180.20	\$1,254,701.20	\$712,602.60	\$7,312,484.00
TOTAL	\$7,312,484.00			
DESARROLLO DE ESPECIALIDAD A DISTANCIA/EN LINEA	\$2,028,019.00	\$1,049,979.00	\$1,049,979.00	\$4,127,977.00
TOTAL MODALIDAD A DISTANCIA/EN LINEA	\$4,127,977.00			
TOTAL	\$11,440,461.00			

POR LA "PROCURADURIA"
PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA
LIC. DANIEL FRANCISCO CABEZA DE VACA HERNANDEZ
RUBRICA.

FISCAL ESPECIAL PARA LA ATENCION DE DELITOS RELACIONADOS CON
ACTOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL PAIS
LIC. DRA. ALICIA ELENA PEREZ DUARTE Y NOROÑA
RUBRICA.

POR LA "UNAM"
SECRETARIO GENERAL DE LA UNAM
LIC. ENRIQUE DEL VAL BLANCO
RUBRICA.

DIRECTORA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA
DRA. LUCY MARIA REIDL MARTINEZ
RUBRICA.

Este Apéndice forma parte del Anexo Uno del Convenio Especifico de Colaboración que celebra "La Procuraduría" y la "UNAM" a través de la Facultad de Psicología, para desarrollar la Especialidad en Psicología y Género en la Procuración de Justicia.